



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SESIÓN PÚBLICA No. 42
ORDINARIA
MARTES 26 DE OCTUBRE DE 2004

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con quince minutos del martes veintiséis de octubre de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza. No asistió el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz, por estar cumpliendo con una comisión de carácter oficial.

Por unanimidad de nueve votos se aprobaron los proyectos de las actas de las Sesiones Públicas números Once, Solemne Conjunta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y Cuarenta y uno, Ordinaria, celebradas, el martes diecinueve de octubre de octubre de dos mil cuatro.

A continuación, el Secretario General de acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos de la Lista Ordinaria Treinta y Ocho:



I.- 1392/2004

Amparo en revisión número 1392/2004, promovido por Manantiales Peñafiel, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: PRIMERO.- Se sobresee en el juicio respecto de la fracción XC, del artículo Segundo Transitorio de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del primero de enero de dos mil dos. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a MANANTIALES PEÑAFIEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, respecto del artículo 32 fracción XXV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del primero de enero de dos mil dos."

Puesto a votación el proyecto, por unanimidad de nueve votos se aprobó el punto resolutivo Primero; y por mayoría de cinco votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia y Presidente Azuela Güitrón se aprobó el punto resolutivo Segundo; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Sánchez Cordero y Silva Meza votaron en contra y por la concesión del amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.



El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

II.- 1393/2004

Amparo en revisión número 1393/2004, promovido por Ejestractivos, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- Se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio respecto del artículo Segundo Transitorio, fracción XC de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente en dos mil dos. TERCERO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Ejestractivos, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo 32, fracción XXV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente en dos mil dos."

Puesto a votación el proyecto, por unanimidad de nueve votos se aprobó el punto resolutivo Segundo; y por mayoría de cinco votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia y Presidente Azuela Güitrón se aprobaron los puntos resolutivos Primero y Tercero; los señores Ministros Aguirre



Anguiano, Luna Ramos, Sánchez Cordero y Silva Meza votaron en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida y la concesión del amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

III.- 1425/2004

Amparo en revisión número 1425/2004, promovido por Gas Butano y Propano de Baja California, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz se propuso: "PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a GAS BUTANO Y PROPANO DE BAJA CALIFORNIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del artículo 32, fracción XXV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente en el dos mil dos."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos hizo suyo el proyecto y manifestó que el Ministro



Ponente lo elaboró de conformidad con el criterio mayoritario, pero que no lo compartía.

Puesto a votación el proyecto, reprobó por mayoría de cinco votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Sánchez Cordero y Silva Meza votaron en contra y por la confirmación de la sentencia recurrida y la concesión del amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

IV.- 1426/2004 Amparo en revisión número 1426/2004, promovido por Durakón Mexicana, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- Se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee el juicio de garantías en lo que atañe a la fracción XC del artículo Segundo Transitorio de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en el dos



mil dos. TERCERO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a DURAKÓN MEXICANA, sociedad anónima de capital variable, respecto del acto reclamado consistente en el artículo 32, fracción XXV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en el dos mil dos.”

Puesto a votación el proyecto, por unanimidad de nueve votos se aprobó el punto resolutive Segundo; y por mayoría de cinco votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia y Presidente Azuela Güitrón se aprobaron los puntos resolutivos Primero y Tercero; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Sánchez Cordero y Silva Meza votaron en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida y la concesión del amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

El Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista Ordinaria Treinta y nueve de dos mil cuatro:



I.- 906/2004

Amparo en revisión número 906/2004, promovido por Lidia Guadalupe Martínez Fabián contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de garantías respecto de las autoridades y de los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Presidente Azuela Güitrón, Ortiz Mayagoitia y Silva Meza, para manifestar en los términos consignados en la versión taquigráfica las razones del sentido de sus votos.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela



Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos y Gudiño Pelayo votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

II.- 918/2004

Amparo en revisión número 918/2004, promovido por Guillermo David Estrada Bobadilla contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- se sobresee en el juicio de garantías número 221/2004, promovido por GUILLERMO DAVID ESTRADA BOBADILLA, contra los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."



Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Presidente Azuela Güitrón, Ortiz Mayagoitia y Silva Meza, para manifestar en los términos consignados en la versión taquigráfica las razones del sentido de sus votos.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos y Gudiño Pelayo votaron en contra, porque se revocara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

III.- 929/2004

Amparo en revisión número 929/2004, promovido por José Pedro Díaz Ponce contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor



Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de garantías respecto de las autoridades y de los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Presidente Azuela Güitrón, Ortiz Mayagoitia y Silva Meza, para manifestar en los términos consignados en la versión taquigráfica las razones del sentido de sus votos.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos y Gudiño Pelayo votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.



El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

IV.- 970/2004

Amparo en revisión número 970/2004, promovido por Marisol Pinzón Tzompantzi contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio por lo que respecta al artículo 2º.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en dos mil cuatro."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos hizo suyo el proyecto y manifestó que el Ministro Ponente lo elaboró de conformidad con el criterio mayoritario, pero que no lo compartía.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Presidente Azuela Güitrón, Ortiz Mayagoitia y Silva Meza, para manifestar en los términos consignados en la versión taquigráfica las razones del sentido de sus votos.



Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos y Gudiño Pelayo votaron en contra, porque se revocara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

V.- 1006/2004

Amparo en revisión número 1006/2004, promovido por Elvira López Gachuz contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de garantías número 238/2004, promovido por ELVIRA



LÓPEZ GACHUZ, respecto de los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.”

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Presidente Azuela Güitrón, Ortiz Mayagoitia y Silva Meza, para manifestar en los términos consignados en la versión taquigráfica las razones del sentido de sus votos.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos y Gudiño Pelayo votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

VI.- 1007/2004 Amparo en revisión número 1007/2004, promovido por Sergio Jaime García Santillán contra actos del Congreso de la Unión y de otras



autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos se propuso: "ÚNICO.- Se sobresee en el juicio de amparo número 191/2004-III, promovido por Sergio Jaime García Santillán, respecto de las autoridades y actos precisados en el resultando primero de esta ejecutoria, en términos de lo expuesto en el último considerando de la misma."

La señora Ministra Ponente Margarita Beatriz Luna Ramos manifestó que el Ministro Ponente elaboró su proyecto de conformidad con el criterio mayoritario, pero que no lo compartía.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Presidente Azuela Güitrón, Ortiz Mayagoitia y Silva Meza, para manifestar en los términos consignados en la versión taquigráfica las razones del sentido de sus votos.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz



Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos y Gudiño Pelayo votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

VII.- 1051/2004 Amparo en revisión número 1051/2004, promovido por Josefina Hernández Alamilla contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de garantías respecto de las autoridades y de los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."



Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Presidente Azuela Güitrón, Ortiz Mayagoitia y Silva Meza, para manifestar en los términos consignados en la versión taquigráfica las razones del sentido de sus votos.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos y Gudiño Pelayo votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

VIII.- 1062/2004 Amparo en revisión número 1062/2004, promovido por Guillermina Ruiz Álvarez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión se revoca



la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de garantías en lo que atañe al artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente a partir del dos mil cuatro.”

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Presidente Azuela Güitrón, Ortiz Mayagoitia y Silva Meza, para manifestar en los términos consignados en la versión taquigráfica las razones del sentido de sus votos.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos y Gudiño Relayo votaron en contra, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

IX.- 1073/2004

Amparo en revisión número 1073/2004, promovido por María Candelaria Pérez Mera contra



actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio por lo que respecta al artículo 2º.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en dos mil cuatro."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos hizo suyo el proyecto y manifestó que el Ministro Ponente lo elaboró de conformidad con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida y la concesión del amparo a la quejosa.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Presidente Azuela Güitrón, Ortiz Mayagoitia y Silva Meza, para manifestar en los términos consignados en la versión taquigráfica las razones del sentido de sus votos.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia,



Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos y Gudiño Pelayo votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

X.- 1100/2004 Amparo en revisión número 1100/2004, promovido por María de Lourdes Quintanilla Moctezuma contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos se propuso: "PRIMERO.- En la materia del recurso se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de amparo número 198/2004-1, promovido por María de Lourdes Quintanilla Moctezuma, respecto de las autoridades y de los actos precisados en el resultando primero de esta



ejecutoria en términos de lo expuesto en el último considerando de la misma.”

La señora Ministra Ponente Margarita Beatriz Luna Ramos manifestó que elaboró su proyecto de conformidad con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida y la concesión del amparo a la quejosa.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Presidente Azuela Güitrón, Ortiz Mayagoitia y Silva Meza, para manifestar en los términos consignados en la versión taquigráfica las razones del sentido de sus votos.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos y Gudiño Pelayo votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.



El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

**APROBACIÓN DE LA TESIS AISLADA
LIX/2004.**

Se sometió a la consideración de los señores Ministros la tesis aislada derivada de las resoluciones dictadas inmediatamente antes, cuyo rubro es:

**“VALOR AGREGADO. PEQUEÑOS
CONTRIBUYENTES. DEBE SOBRESEERSE EN
EL JUICIO DE AMPARO SI SE RECLAMA LA
FORMA DE CALCULAR EL TRIBUTO,
PREVISTA EN EL ARTÍCULO 2º-C DE LA LEY
RELATIVA, VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE
ENERO DE 2004.”**

Se aprobó la tesis aislada con el número LIX/2004 y obra en anexo de esta acta.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón citó a los señores Ministros para la próxima sesión, que se celebrará en la Sede Alternativa el



jueves cuatro de noviembre próximo a las once horas, y levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Gutiérrez, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long, sweeping tail that extends downwards and to the right.

Esta hoja corresponde al Acta de la Sesión Pública número Cuarenta y dos, Ordinaria, celebrada el martes veintiséis de octubre de dos mil cuatro.